



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Jorge Alberto Salazar Villalobos
Demandado	María Edilma Cubillos Godoy
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00314
Providencia	Auto interlocutorio #618
Decisión	Corrige auto

El Despacho ha de corregir un error aritmético contenido dentro del auto inadmisorio del 24 de agosto de 2022, de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Toda vez que se refirió en el encabezado del auto el mes de enero y es AGOSTO de 2022. Igualmente se hace claridad que la fecha correcta se rectifica con la publicación de estados en el micrositio de la página el día 25 de agosto de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de sustanciación#520 en lo pertinente al mes ya que **es 24 de agosto de 2022** y NO 24 de enero de 2022 como se refirió en auto mencionado.

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integral del auto de sustanciación #520

NOTIFÍQUESE, (2)

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1712768faed4a3d9a20850a7b792e0706b624ccdd5e663b84a931a1299baeb**

Documento generado en 24/11/2022 10:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>